RESOLUCION N°10.780/13.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PLURIANUAL POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001- 2008 Y SE CONTRATA A LA FIRMA SGS PARAGUAY PARA PRESTAR EL SERVICIO AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 04 de septiembre de 2013

VISTO: El Dictamen de la UOC sobre la justificación del llamado por Vía de la Excepción para los servicios de auditoría de Gestión de Calidad ISO 9000-2008.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, fundamenta;

Que, la Ley 2051/03 De las Contrataciones Públicas en el Art. 33 inciso a) establece que: el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que, conforme se desprende del Dictamen UOC, la empresa SGS PARAGUAY es la empresa portadora de la representación en Paraguay para la adquisición de este tipo de servicios; los cuales son utilizados por los sistemas de Información y por tal motivo se les otorga los derechos exclusivos, por lo que es la única autorizada para prestar los servicios;

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR,** el proceso de Contratación por vía de la Excepción para prestar servicios de Auditoría de Gestión de Calidad ISO 9000-2008".----------

ART. 2° **CONTRATAR** la firma "SGS PARAGUAY, para proveer de dicho servicio.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260 – 266 Consultoría, Asesoría e Investigaciones.----------

Art. 4° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP. ----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - PRESIDENCIA

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP